



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL PALERMO HUILA

Oficio N°1163  
25 de octubre de 2021

Doctor:  
**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura  
Palacio de Justicia  
Neiva, Huila

Ref: Proceso de Reorganización Empresarial de persona natural  
Rad: 41-524-40-89-002-2021-00134-00  
Propuesto por **HARBY ASLAM RODRÍGUEZ ORTIZ**

Comedidamente me permito informar que este juzgado mediante auto de fecha quince (15) de septiembre del dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso declarar la apertura de la reorganización empresarial del deudor **HARBY ASLAM RODRÍGUEZ ORTIZ, C.C. 79.700.606**, remitiéndose copia de la citada providencia de apertura para lo de su competencia.

Por lo anterior, solicito sirva comunicar a los señores jueces y funcionarios administrativos que conozcan de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, así mismo, indicándoles que en lo sucesivo o no se pueden admitir procesos de ejecución en su contra.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

**ANA MARÍA RIVERA BECERRA**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL PALERMO HUILA

### AVISO:

A los acreedores del señor **HARBY ASLAM RODRÍGUEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía. 79.700.606, que mediante providencia de fecha quince **(15)** de septiembre del año en curso, (2021), se procedió admitir la **REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**, por lo cual se procede a la fijación en sus oficinas, en un lugar visible al público y por un término de cinco (5) días, del presente aviso, indicándoles que se ha designado como promotor al reorganizado, previniendo al deudor que, sin autorización del juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas.

La presente reorganización está radicada bajo el número 2021-00134-00.

Para los fines del artículo 19 de la Ley 116 de 2006, se fija el presente aviso.

Para el cumplimiento de lo ordenado se elabora el presente aviso hoy, lunes veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**ANA MARÍA RIVERA BECERRA**  
Secretaria